

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No.24 – Abril 19 de 2018

CONTIENE

- ACUERDO No. PCSJA18-10951 DE 2018** **1**
“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de profesional especializado grado 25 - título profesional en Derecho y título de postgrado - de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230603”
- ACUERDO No. PCSJA18-10952 DE 2018** **2**
“Por el cual se aprueban parcialmente los Planes de Inversión de las Unidades de Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico para el año 2018”
- ACUERDO No. PCSJA18-10953 DE 2018** **4**
“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y en algunas Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales”

Continúa:

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-10951
18 de abril de 2018

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de profesional especializado grado 25 - título profesional en Derecho y título de postgrado - de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230603”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Nacional, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 18 de abril de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente de puntajes tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinado a proveer un cargo de profesional especializado grado 25 – título profesional en Derecho y título de postgrado - de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" del Consejo Superior de la Judicatura - Código 230603, vacante reportada mediante oficio EJO18-273.

Orden	Nombre	Puntaje
1	ABUABARA PERTUZ EDGAR LUIS	664,60
2	CORREA BRICEÑO RAÚL ANDRÉS	625,00
3	ÁRIAS PULIDO CAMILO EDGARDO	618,05
4	ROJAS HERNÁNDEZ MÓNICA PATRICIA	607,59
5	NIETO MOSQUERA VIKY ESPERANZA	605,21

ARTÍCULO 2.º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

UACJ/CMGR/LFHG/PCSJ/MMBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

ACUERDO PCSJA18-10952 19 de abril de 2018

Por el cual se aprueban parcialmente los Planes de Inversión de las Unidades de Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico para el año 2018

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 14 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018” y mediante el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos” y se apropió en el Programa 2701-Mejoramiento de las competencias de la Administración de Justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000.

Que en sesión del Consejo Superior de la Judicatura del 14 de marzo de 2018, se aprobaron parcialmente los planes de inversión de las Unidades de Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico, para la vigencia 2018.

Que los planes de inversión para la vigencia 2018, correspondientes a las dependencias anotadas anteriormente, cuentan con sus respectivos certificados de disponibilidad presupuestal – CDP -, emanados de la División de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Aprobar parcialmente los Planes de Inversión de las Unidades de Carrera Judicial y de Desarrollo y Análisis Estadístico, para la vigencia 2018, en el Programa 2701- Mejoramiento de las Competencias de la Administración de Justicia, conforme a las consideraciones precedentes, así:

ACTIVIDADES	RECURSOS APROBADOS EN SESIÓN DEL 14 DE MARZO DE 2018	CDP
UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL		
Proyecto: Mejoramiento de los procesos de administración de la carrera judicial.		
Definición de requisitos, funciones y perfiles por competencias para cargos de empleados de la Rama Judicial	\$ 650.000.000	CDP 11418 2018-01- 23
UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO		
Proyecto: Elaboración de Estudios e Investigaciones Socio Jurídicas a Nivel Nacional		
Diseño, desarrollo e implementación de una aplicación en ambiente Web, para el proceso de liquidaciones de crédito en las especialidades civil, familia, laboral y contencioso administrativo.	\$ 900.000.000	CDP 8116 2018-01- 12

Fuente: Unidad de Carrera Judicial y Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE- Unidades del CSJ

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar los componentes de los proyectos de los planes de inversión aprobados para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 3.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para solicitar ante el Departamento Nacional de Planeación –DNP- y el Ministerio de Hacienda de Crédito Público –MHCP-, el traslado presupuestal para contracreditar el proyecto C-2701-0800-4 Aplicación de un sistema de información estadístico de gestión de la Rama Judicial de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE - por un valor de \$750.000.000 y para acreditar al proyecto C-2701-0800-12 Implementación de la Justicia Digital y el Litigio en Línea a Nivel Nacional, de la Unidad de Informática de la DEAJ, con el objeto de contratar el servicio especializado de soporte y mantenimiento del Sistema de Información Estadística SIERJU-BI, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO PRESUPUESTAL	PROYECTO	TRASLADO	
		CONTRACREDITO	CRÉDITO
C-2701-0800-4	Aplicación de un sistema de información estadístico de gestión de la Rama Judicial	\$ 750.000.000	
C-2701-0800-12	Implementación de la Justicia Digital y el Litigio en Línea a Nivel Nacional		\$ 750.000.000
TOTAL		\$750.000.000	\$750.000.000

Fuente: Unidad de Informática –DEAJ-

ARTÍCULO 4.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

Elaboró: Linda Paola Quiroga N.
Examinó: Dra. María Franza López B.
Aprobó: Dr. Santiago Danilo Alba Herrera
PCSJ/MMBD/Revisó: José Manuel Dangond Martínez

ACUERDO PCSJA18-10953
19 de abril de 2018

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y en algunas Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de abril de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Creación: Crear transitoriamente, a partir del 2 de mayo y hasta el 14 de diciembre de 2018, en la Secretaría de Sala Jurisdiccional Disciplinaria cinco (5) cargos de citador grado 5.

ARTÍCULO 2º. Creación. Crear transitoriamente a partir del 2 de mayo y hasta el 14 de diciembre de 2018, los siguientes cargos en los despachos de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales que se relacionan a continuación:

Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los despachos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia.

Un (1) cargo de escribiente en la secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Antioquia.

Un (1) cargo de sustanciador para el despacho 01 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Atlántico.

Un (1) cargo de sustanciador para el despacho 07 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bogotá.

Un (1) cargo de sustanciador para el despacho 02 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Boyacá.

Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los despachos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca.

Un (1) cargo de escribiente en la secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Santander.

Un (1) cargo de sustanciador en cada uno de los despachos de la Sala Disciplinaria del Valle del Cauca.

Un (1) cargo de escribiente en la secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 3°. *Informe.* La Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria rendirá un informe trimestral a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, respecto de la gestión adelantada por cada uno de los cargos de citador creados en el presente acto administrativo.

Parágrafo: Las Presidencias de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias en las que se crean los cargos transitorios, rendirán mensualmente un informe a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

ARTÍCULO 4°. *Metas:* Los despachos en los cuales se crean cargos transitorios por el presente Acuerdo, deben incrementar sus egresos en un 20% con respecto a la gestión realizada durante el primer trimestre de 2018; se exceptúan los despachos 01 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional del Atlántico y 01 de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Cundinamarca, los cuales deberán proferir mensualmente mínimo 36 fallos. Las secretarías en las cuales se crean cargos transitorios deberán incrementar su trámite en un 20%.

ARTÍCULO 5°. *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6°. *Disponibilidad Presupuestal:* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial correspondientes, expedirán el certificado de disponibilidad presupuestal previa la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 7°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente